



BOLETIN INFORMATIVO No.90

Bogotá, 11 de julio de 2001

SOLICITUDES PARA APERTURA DE SUBCUENTAS EN EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES -DCV

Según lo establecido en el artículo sexto del Reglamento del Depósito Central de Valores - DCV, para la apertura de subcuentas de títulos, no será necesario presentar el formato poder; bastará con enviar la solicitud de apertura, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento en cuanto a la existencia, vigencia y alcance del respectivo mandato o poder.

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos adjuntar un nuevo formato a utilizar para solicitudes de apertura de subcuentas en el DCV.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO

Director

Departamento de Fiduciaria y Valores



Sección de Servicio al Cliente - DFV

Teléfonos Directos: 2867427 - 2819669 - 2438771

Conmutador: 3430190 - Extensión 2008

Fax: 2819990 - 2862045